



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

AVISO IMPORTANTE

Para Futuros Contrayentes

Basado en el nuevo código civil de Puerto Rico que entra en vigor el 28 de noviembre de 2020, estos serán los cambios en los requisitos para contraer matrimonio en Puerto Rico.

Boda Regular

Resumen de Requisitos:

- *Licencia para Contraer de Matrimonio RD-12* firmado por el médico.
- Presentar los resultados de los laboratorios clínicos; V.D.R.L., CLAMIDIA y GONORREA.
- Una vez se obtengan los resultados de los laboratorios tendrá hasta 14 días a partir de la fecha de lectura de los resultados, (excluyendo el día de la lectura) para visitar al médico y éste firme la certificación médica de la licencia. De salir positiva alguna de las pruebas, será necesario presentar una certificación del médico del tratamiento recibido y autorizando el matrimonio. A partir de la fecha en que el médico firma la licencia (excluyendo el día de la firma) tendrán 10 días calendario para visitar una oficina del Registro Demográfico y a su vez contraer matrimonio.
- Los contrayentes necesitarán presentar al Registrador los documentos enlistados: Ambos contrayentes deben presentarse al Registro Demográfico.
- Identificación vigente con foto.
- Sello de Rentas Internas por la cantidad de \$30.00
- Certificación de Nacimiento, si no nacieron en Puerto Rico.
- Presentar **TODAS** las sentencias de divorcio o escrituras públicas de divorcio, y en caso de viudez, la certificación de defunción del cónyuge, si no falleció en Puerto Rico.
- Para otorgar la licencia a menores de 21 años estos deben de estar acompañados por **AMBOS** padres (deberán presentar identificación válida y firmar la Licencia de Matrimonio en presencia del Registrador).
 - ✓ Mujer de 16 a 20 años necesitan el permiso de ambos padres.
 - ✓ Hombre de 18 a 20 años necesitan el permiso de ambos padres.
 - ✓ Hombre y Mujer de 18 a 20 años embarazada, **NO** necesitarán el permiso de sus padres y deberán presentar laboratorio con la evidencia al momento de obtener la licencia de matrimonio.
- Los futuros contrayentes a quienes se le entregue el Certificado de Matrimonio y la Licencia para Contraer Matrimonio ya firmados deberán entregárselos al celebrante.

A partir del 28 de noviembre de 2020 estos serán los Requisitos adicionales:

- Los laboratorios clínicos serán: V.D.R.L., CLAMIDIA y GONORREA y V.I.H.
- Futuros contrayentes menores de 18 a 20 años deberán cumplir con lo siguiente:
 - Deben estar acompañados por ambos padres con patria potestad. Si la patria potestad es exclusiva de uno, deberá presentar la Resolución del Tribunal.
 - Si alguno de los padres ha fallecido fuera de Puerto Rico debe presentar Certificación de Defunción.
 - De alguno de los padres estar ausente (ej. viaje, trabajando en otro país, etc.) pero posee patria potestad, el padre ausente debe realizar una declaración jurada debidamente autenticada, autorizando el matrimonio.

Los futuros contrayentes tendrán la opción de enviar los requisitos digitalmente a través de la siguiente plataforma:

www.renovacionesonline.com

También podrán obtener una cita para entregar los requisitos personalmente en una de las oficinas del Registro Demográfico a través de la siguiente dirección:

www.citasregistrodemografico.com

* Importante que pueda validar previamente que cumpla con los requisitos establecidos del Celebrante.

¡Unidos y en Salud vamos a combatir este virus!